

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliar la red de distribución en A. T. con línea a 25 KV. a E. T. 495 «Novau», en término municipal de Camarasa.

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 44, línea 25 KV. de la línea Artesa (A. 1.137 a) R. L. T.).

Final de la línea: E. T. número 495 «Novau».

Término municipal afectado: Camarasa.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,090.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

#### Estación transformadora

E. T. número 495 «Novau».

Emplazamiento: Viviendas de don Pedro Pedro Novau.

Término municipal de Camarasa.

Tipo: Sin Postes, un transformador de 25 KVA. de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 13 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—291-C.

1958

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 4.099 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctrica, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre información y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

#### Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 0 de la línea a E. T. número 470, «Merlets» (A. 4.020 R. L. T.).

Final: E. T. número 494 «Castrillón».

Término municipal afectado: Gólmés.

Cruzamientos: R. E. N. F. E. Ferrocarril Zaragoza-Barcelona y línea telefónica -Delegado de Obras e Instalaciones en kilómetros 207,55; Ayuntamiento de Gólmés; Futuras calles; Fuerzas Hidroeléctricas del Segre: Línea a 25 KV.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,355 aérea, y 0,34, subterránea.

Número de circuitos y conductores: Uno de 31,10 milímetros cuadrados de aluminio-acero y uno de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de aluminio.

Apoyos: Hormigón.

#### Estación transformadora

Número 494 «Castrillón».

Emplazamiento: Término municipal de Gólmés.

Tipo y potencias: Interior, un transformador de 400 KVA. de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 14 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—292-C.

1959

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (50EL-1.460).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en la finca «El Encín», propiedad del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, situada en la margen derecha de la carretera N-II Madrid-Barcelona, a la altura del kilómetro 39,957. La finalidad de la instalación es la de atender la solicitud de energía eléctrica del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Línea de transporte de energía eléctrica a 45 KV., derivada de la de Alcalá-Guadalajara, para alimentación de la subestación de El Encín, circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados de sección. Longitud 153 metros, capacidad de transporte 33 MVA., aisladores en cadena tipo cape-ruza y vástago.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial.—236-C.

1960

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 43.171 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Ercoa, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, 6, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Líneas aéreas trifásicas a 24 KV., sobre apoyos metálicos, de hormigón, conductores de aluminio-acero LA-56, derivadas de la línea Cangas de Onís-Infiesto Arriendas, y centros de transformación intemperie 24/0,398-0,230 KV., en los siguientes pueblos del Ayuntamiento de Parres:

Lago: Línea de 1.886 metros de longitud, derivada de la de Cangas de Onís a Infiesto, y C. T. de 50 KVA.

Vallobil: Línea de 234 metros de longitud, derivada de la que se proyecta a Lago, y C. T. de 25 KVA.

Bada: Línea de 180 metros de longitud, derivada de la de Cangas de Onís a Infiesto, y C. T. de 25 KVA.

Soto de Dueñas: Línea de 739 metros de longitud, derivada de la de Cangas de Onís a Infiesto, y centros de transformación, en piscifactoría, de 50 KVA.

San Martín de Bada: Línea de 47 metros de longitud, derivada de la que llega a Arriendas desde la de Cangas de Onís a Infiesto, y C. T. de 25 KVA.

Arenas: Línea de 27 metros de longitud, derivada de la que llega a Arriendas desde la de Cangas de Onís a Infiesto, y C. T. de 25 KVA.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/

1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1968.

Oviedo, 27 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial.—4.347-D.

1961

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.**

Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de diciembre de 1978 la urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa solicitada por la «Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A.» (HUNOSA), para las explotaciones a cielo abierto del «Grupo de San Víctor» y obras consecuentes, en la parroquia de Turón, término municipal de Mieres, he acordado que el levantamiento de las actas previas a la ocupación sea en las fechas que más abajo se detallan para cada una de las fincas que se relacionan.

El levantamiento del acta tendrá lugar a las diez horas de cada uno de los días señalados, pudiendo las partes hacerse acompañar por Peritos y Notarios, a su costa.

Los interesados podrán formular, ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen necesarias sobre los datos contenidos en el presente anuncio, a efectos de las procedentes rectificaciones.

*Día 7 de febrero de 1979*

Fincas números 2, 5, 65, 66 y 88.—Propietarios, respectivamente: Don Samuel Carreño Zapico, don Aurelio Alonso González, don Samuel Carreño Zapico, don Samuel Carreño Zapico, herederos de don Amador González Díaz.—Llevadores: De la número 5, don Faustino Alonso González; de la número 88, don Constantino González.

*En el mismo día*

Fincas números 51, 51 bis, 52, 53, 56 y 63.—Propietarios, respectivamente: Don Manuel Fernández Álvarez, doña Ludivina Suárez Zapico, don Avelino González Fernández, don Salvador Zapico Zapico, don Isaac García Álvarez, don Bernardino Carreño Zapico.—Llevadores: De la número 51, don José Cachafeiro Regueiro; de la número 51 bis, don Faustino Alonso González; de la número 52, don Enrique Abella García; de la número 53, don José Zapico; de la número 56, don Armando Gamosa Amorin; de la número 63, don Samuel Carreño Zapico.

*Día 8 de febrero de 1979*

Fincas números 58, 59, 60, 61 y 70.—Propietarios, respectivamente: Don Samuel Carreño Zapico; don Faustino Alonso González; herederos de don Valeriano Díaz Iglesias; herederos de don Valeriano Díaz Iglesias, don Constantino García Gutiérrez. Llevadores: De la número 60, don Emilio Suárez; de la número 61, don Emilio Suárez; de la número 70, don Faustino Alonso González.

*En el mismo día*

Fincas números 72, 73, 74, 75 y 76.—Propietarios, respectivamente: Herederos de don Salvador Fernández, herederos de doña Isabel Fernández Díaz, don Celestino Fernández Fernández, don Celestino Fernández Fernández, don Joaquín Fernández García.—Llevadores: De la número 72, don Emilio Suárez; de la número 73, don Emilio Suárez.

*Día 9 de febrero de 1979*

Fincas números 77, 78, 79, 83, 86 y 84.—Propietarios, respectivamente: Herederos de don Dionisio García Suárez, herederos de don Dionisio García Suárez, don Lisardo García Iglesias, herederos de don Valeriano Álvarez Rodríguez, don Ramón Carreño Zapico, don Constantino Velasco Carreño.—Llevadores: De las números 77 y 78, doña Elena Suárez; de la número 83, don Joaquín Álvarez Iglesias.

*En el mismo día*

Fincas números 42, 81, 82, 87, 89 y 71.—Propietarios, respectivamente: Don Laureano Lorenzo, don Sabino García Gutiérrez, doña Cándida Nava Díaz, don Santos González González, don José González Díaz, herederos de don Amador González Díaz.—Llevadores: De la número 82, don Manuel Nava Díaz; de la número 87, don Higinio González Rodríguez; de la número 89, don Constantino González; de la número 71, don Constantino González.

Oviedo, 18 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Aman-  
do Sáez Sagredo.—131-D.

1962

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.**

Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de diciembre de 1978 la urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa solicitada por la «Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A.» (HUNOSA), para las explotaciones a cielo abierto del «Coto de Bello» y obras consecuentes, en las parroquias de Bello, Soto de Aller y Piñeres, del término municipal de Aller, he acordado que el levantamiento de las actas previas a la ocupación sea en las fechas que más abajo se detallan para cada una de las fincas que se relacionan.

El levantamiento del acta tendrá lugar a las diez horas de cada uno de los días señalados, pudiendo las partes hacerse acompañar por Peritos y Notarios, a su costa.

Los interesados podrán formular, ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen necesarias sobre los datos contenidos en el presente anuncio, a efectos de las procedentes rectificaciones.

*Día 12 de febrero de 1979*

Fincas números 59, 60, 63, 64 y 67.—Propietarios, respectivamente: Don Santos Lobo Díaz, don Santos Lobo Díaz, don Manuel Díaz Díaz, don Manuel Díaz Díaz, don Jesús Díaz Moro.

*En el mismo día*

Fincas números 50, 50 bis, 52, 53 y 78.—Propietarios, respectivamente: Don Celedonio Trapiello Pérez, don Celedonio Trapiello Pérez, don José Trapiello Álvarez, don Antonio García González, don Fermín Lobo Menéndez, representado por doña Visitación Lobo Menéndez.

*Día 13 de febrero de 1979*

Fincas números 83, 87, 80, 92 y 94.—Propietarios, respectivamente: Don Angel Díaz Prieto, doña Consuelo Díaz Megido, don Antonio Díaz Prieto y don Joaquín Rodríguez Megido, don Ramón Fernández Álvarez, don Ramón Fernández Álvarez.

*En el mismo día*

Fincas números 34, 35, 36, 38 y 43.—Propietarios, respectivamente: Herederos de don Juan García, doña Margarita Rodríguez Solís, don Francisco Suárez Díaz, don Maximino Trapiello Lobo, don Francisco Rodríguez Rodríguez.—Llevadores: De la número 35, don Luis Rodríguez Rodríguez; de la número 38, don Atilano Álvarez Rodríguez.

*Día 14 de febrero de 1979*

Fincas números 68, 69, 79, 102 y 103.—Propietarios, respectivamente: Doña Olvido Díaz Pérez, don Maximiliano Pérez Trapiello, doña Soledad Álvarez Rodríguez, don Avelino Díaz Pérez, don Avelino Díaz Pérez.

*En el mismo día*

Fincas números 1, 3, 4, 6, 11 y 11 bis.—Propietarios, respectivamente: Don Ramón Fernández Álvarez, herederos de don Severiano Castañón (representados por don Iván García de la Vega), herederos de don José Álvarez, don José Bernardo Álvarez y doña Felicidad Álvarez González, don Ramón Fernández Álvarez y doña Anita Álvarez Fernández, don Ramón Fernández Álvarez.—Llevadores: De la número 3, don Manuel Megido; de la número 4, don José Trapiello; de la número 6, don Aquilino Megido; de la número 11, don Manuel Díaz; de la número 11 bis, don Manuel Díaz.

*Día 15 de febrero de 1979*

Fincas números 22, 23, 24, 25 y 26.—Propietarios, respectivamente: Don Juan Álvarez Díaz, don Cándido y don José Álvarez, don Aurelio Rodríguez Pérez, doña Encarnación Díaz Megido, don Miguel Fernández Pérez.

*En el mismo día*

Fincas números 13, 14, 17, 18, 20 y 21.—Propietarios, respectivamente: Don Bernaldo Suárez Díaz, don Higinio Megido Pérez, don José Rodríguez García, don Manuel Díaz Pérez, don José Menéndez Rodríguez, don Gumersindo Díaz Cordero.

*Día 16 de febrero de 1979*

Fincas números 182, 192, 185, 199, 200 y 185.—Propietarios, respectivamente: Las cinco primeras, de «S. M. Duro Felguera»; la última, Ayuntamiento de Aller.

*En el mismo día*

Fincas números 130, 136, 137, 149, 162, 165 y 173 bis.—Propietarios, respectivamente: Don Jesús y don José Luis Trapiello